



Buenos Aires, 16 de diciembre de 2014

**RESOLUCIÓN Nº: 1106/14**

**ASUNTO:** Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de La Plata con respecto a la Resolución CONEAU Nº 1097/13 y acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología Sede Chivilcoy por un período de 3 años.

**Expte. Nº 804-1439/12**



**VISTO:** la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de La Plata con respecto a la Resolución CONEAU Nº 1097/13 de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología que se dicta en la Sede Chivilcoy y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, las resoluciones ME Nº 343/09 y Nº 800/11, la Ordenanza CONEAU Nº 058-11 y la Resolución CONEAU Nº 159/11, y

**CONSIDERANDO:**

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 18 de julio de 2014, la Universidad Nacional de La Plata presentó la solicitud de reconsideración de la Resolución CONEAU Nº 1097/13 de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología que se dicta en la Sede Chivilcoy y respondiendo a los déficits señalados aportó nueva información.

El Comité de Pares considera que las acciones ejecutadas y las estrategias de mejora pendientes de ejecución son adecuadas para subsanar los déficits oportunamente señalados. El Informe de Evaluación se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 15 de diciembre de 2014 el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento del mencionado informe.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada y acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata Sede Chivilcoy por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º.- Según los cronogramas de los planes de mejora presentados durante todo el proceso de evaluación, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- I. Adquirir los títulos y los tests psicológicos previstos a fin de garantizar un acervo bibliográfico adecuado.
- II. Implementar el programa de tutorías de acompañamiento académico en la Sede y desarrollar las clases de consulta para todas las asignaturas.
- III. Desarrollar las reuniones previstas de la Comisión de Plan de Estudios con la participación de la Coordinación Académica de la Sede Chivilcoy y las reuniones de la Unidad de Gestión de las PPS de la Sede a fin de asegurar el seguimiento del plan de estudios y del desarrollo de las PPS en la Sede respectivamente.
- IV. Concretar la capacitación del personal administrativo de la Sede Chivilcoy sobre el sistema SIU Guaraní utilizado por la Facultad.
- V. Desarrollar actividades de investigación en la Sede, con la participación de docentes que cuenten con dedicaciones suficientes y de alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1106 - CONEAU - 14

Res. 1106/14

Dr. LUIS M. FERNÁNDEZ  
VICEPRESIDENTE  
CONEAU

Lic. NESTOR PAN  
PRESIDENTE  
CONEAU

